

**Universidad
Popular del Cesar**

Vicerrectoría de Investigación y Extensión

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO PARA LA FORMACIÓN E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES PARA EL BIENIO 2021-2022, DEPARTAMENTO DEL CESAR

1. PRESENTACIÓN.

En la Universidad Popular del Cesar identificamos una oportunidad específica para la formación de profesores a nivel de doctorado y maestría que puedan aportar indicadores en CTel en la región y a la vez conduzcan al cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de desarrollo de la Universidad Popular del Cesar 2017-2026, con lo que se demuestra una articulación con las políticas de desarrollo de la universidad en su continuo propósito de generar conocimiento científico a partir del abordaje de los problemas del entorno en el departamento del Cesar usando los programas de formación de alto nivel como mecanismo para alcanzar los objetivos trazados en Ciencia, Tecnología e Innovación en la región.

Es por ello que la Universidad Popular del Cesar dentro de su actividad misional pone a disposición a través de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, *la convocatoria para la conformación de un listado para la formación e inserción de capital humano de alto nivel para las regiones para el bienio 2021-2022*, la cual será financiada con recursos del sistema general de regalías SGR.

La presente convocatoria es el resultado de la participación de la Universidad Popular del Cesar en la convocatoria No. 15 de MINCIENCIAS denominada *Convocatoria de la Asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado para la formación e inserción de capital humano de alto nivel para las regiones para el bienio 2021-2022*, la cual está dirigida a las Instituciones de Educación superior (IES) colombianas que estén domiciliadas o tengan sede en alguno de los departamentos que priorizaron demandas territoriales de formación de capital humano para esta convocatoria y que oferten al menos un programa de maestría en la modalidad de investigación, especialidad médico-quirúrgica y/o doctorado con registro calificado vigente del Ministerio de Educación Nacional a la fecha de apertura de la convocatoria.





Universidad
Popular del Cesar

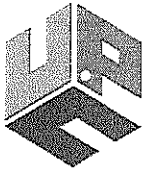
Vicerrectoría de Investigación y Extensión

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, por la cual se regula lo previsto en el parágrafo 5° del artículo 361 de la Constitución Política modificado por el acto legislativo número 05 de 2019, para lo relacionado con la inversión en ciencia, tecnología e innovación del Sistema General de Regalías, se procede desde EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN- MINCIENCIAS con la apertura de la presente convocatoria teniendo en cuenta lo señalado en: el artículo 52: “ *la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. (...)*” y, el artículo 53 que indica que “*Los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas*”.

Así mismo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1821 de 2020, una vez recibidas en el Ministerio de parte de los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación -CODECTI las demandas territoriales, entendidas como los problemas, las necesidades o las oportunidades que puedan ser solucionadas o transformadas mediante la ciencia, la tecnología y la innovación en los territorios, que se encuentran registradas en el Plan de Convocatorias 2021-2022, se estructuró la presente convocatoria que tiene como finalidad atender las demandas territoriales en los temas de formación de capital humano de alto nivel para la CTel en las regiones.

En ese sentido, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en calidad de Secretaría técnica del OCAD de CTel del SGR convoca a las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) interesadas en presentar propuestas de proyectos orientados hacia la formación de capital humano en maestrías en la modalidad de investigación, especialidades médico-quirúrgicas y/o doctorado en Instituciones de Educación Superior (IES) colombianas; con el objetivo de atender las demandas territoriales en los departamentos y regiones que priorizaron la línea de formación de capital humano de alto nivel.





**Universidad
Popular del Cesar**

Vicerrectoría de Investigación y Extensión

En ese sentido, la propuesta denominada "*Formación de capital humano maestría y doctorado para el departamento del cesar*" fue presentada por la Universidad Popular del Cesar en la mencionada convocatoria siendo considerada elegible dentro del proceso de evaluación definido por MINCIENCIAS, cumpliendo satisfactoriamente con el puntaje mínimo según los criterios de evaluación para su selección.

Por otro lado, la propuesta "*Formación de capital humano maestría y doctorado para el departamento del cesar*" adelantó la etapa de cumplimiento de requisitos y procedimientos dispuestos por la normativa del SGR para los programas y proyectos de inversión y fue posteriormente sometida a consideración del OCAD de CTel del SGR para su viabilización, priorización y aprobación, conforme con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

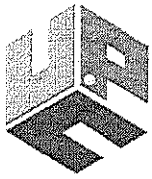
Con todo lo anterior, la universidad se comprometió a seguir los términos de referencia de la mencionada convocatoria, los cuales se encuentran dispuestos en la página web de MINCIENCIAS a través del link: <https://minciencias.gov.co/convocatorias/plan-convocatorias-asctei-2021-2022/convocatoria-la-asignacion-para-la-ctei-del-sgr-2>, incluyendo las condiciones establecidas en el anexo 4, que relaciona los requisitos para la selección de los beneficiarios. Con todo lo anterior, se requiere dar cumplimiento a los procesos de evaluación establecidos en la convocatoria, las cuales establecen que "*Las propuestas que se inscriban deberán cumplir con la totalidad de los requisitos y ser evaluadas por pares externos a la Institución de Educación Superior (IES) o a la alianza, seleccionados mediante un proceso que cumpla con estándares de calidad y transparencia, de acuerdo con la normativa vigente expedida por MINCIENCIAS para ello*".

2. PROBLACIÓN OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La población objetivo de la convocatoria son los profesionales que se encuentran desempeñándose en actividades de docencia en las universidades del departamento del Cesar o profesionales que contribuyan a desarrollar actividades de CTel en el departamento del Cesar y que tengan admisión en los siguientes programas académicos de la Universidad Popular del Cesar:

- Maestría en Ciencias Físicas
- Maestría en Ciencias Ambientales





- Doctorado en Ciencias Físicas
- Doctorado en Medicina tropical

3. PRESUPUESTO DISPONIBLE.

Para la presente convocatoria se dispone de una apropiación presupuestal para la financiación de las becas por valor total de DOS MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$2.651.234.000,00), distribuidos así: MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.859.000.000,00) del ACTel del SGR, SETECIENTOS NOVENTAY DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$792.234.000,00) los cuales son discriminados de la siguiente manera: aportes en especie por parte de COLFUTURO, DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$266.250.000) y por parte de la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, un valor de QUINIENTOS VENTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$525.984.000) Los recursos provenientes del SGR serán incorporados por acto administrativos y serán manejados bajo la figura de sin situación de fondo

4. OBJETIVOS.

4.1. Objetivo General

Conformar un listado de propuestas de proyectos elegibles en la línea de la formación de capital humano de alto nivel para las regiones, en atención a las demandas territoriales definidas por los CODECTI.

Objetivos Específicos.

- Conformar un listado de propuestas de proyectos elegibles para la formación de capital humano para el departamento del Cesar en formación en investigación a nivel de maestría en los programas de Maestría en Ciencias Físicas y Maestría en Ciencias Ambientales y a nivel de doctorado en los programas de Doctorado en Ciencias Físicas y Doctorado en Medicina tropical, los cuales serán financiados con recursos del SGR.





**Universidad
Popular del Cesar**

Vicerrectoría de Investigación y Extensión

- Contribuir a las metas trazadas por la Misión de sabios en lo referente a la CTel como motor para el desarrollo y la competitividad del país y los retos de i) Colombia bio-diversa, ii) Colombia productiva y sostenible y iii) Colombia equitativa.

5. DIRIGIDO A.

Estudiantes admitidos que no hayan iniciado estudios en los programas de formación de: Maestría en Ciencias Físicas, Maestría en Ciencias Ambientales, Doctorado en Ciencias Físicas y Doctorado en Medicina tropical y/o docentes investigadores que pertenezcan a una entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) y acrediten productos de CTel en beneficio del departamento del Cesar.

6. REQUISITOS Y PROCESO DE INSCRIPCIÓN.

En la página web de MINCIENCIAS a través del link: <https://minciencias.gov.co/convocatorias/plan-convocatorias-asctei-2021-2022/convocatoria-la-asignacion-para-la-ctei-del-sgr-2>, se establecen los términos de referencias, y en particular los requisitos y las condiciones inhabilitantes para el acceso a un crédito-beca condonable según la convocatoria No. 15, para la financiación de estudios a nivel de posgrado en programas propios de la Universidad Popular del Cesar con formación de investigación. En el anexo No. 4, reza lo siguiente *"para la selección de los beneficiarios del proyecto, la Institución de Educación Superior (IES) proponente deberá realizar una convocatoria pública, cuyos términos de referencia deben tener en cuenta las condiciones que se incluyen en este documento"*.

Con este fin, los requisitos claramente definidos en la convocatoria son los siguientes:

- Haber nacido en Colombia.
- Demostrar vinculación a una entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) o acreditar productos de CTel en beneficio del departamento a través del cual se está presentando a la convocatoria.





**Universidad
Popular del Cesar**

Vicerrectoría de Investigación y Extensión

- Estar admitido en uno de los programas ofertados en la propuesta de proyecto y no haber iniciado estudios.
- Desarrollar una propuesta de trabajo de grado articulada con una de las demandas territoriales para esta convocatoria por el departamento por el cual sería financiado (numeral 8 - LISTADO DE DEMANDAS TERRITORIALES Términos de referencia).
- Estar registrado en la base nacional del Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales- SISBÉN, suministrada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, a la última fecha de corte.

Con este fin, los documentos que deben ser presentados para la verificación de los requisitos son los siguientes:

- Cedula de ciudadanía
- Certificación o constancia que permita verificar que hace parte de una entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) o acreditar productos de CTel en beneficio del departamento del Cesar.
- Certificación o constancia o acto administrativo donde se evidencie admisión a uno de los siguientes programas de la Universidad Popular del Cesar: Maestría en Ciencias Físicas, Maestría en Ciencias Ambientales, Doctorado en Ciencias Físicas y Doctorado en Medicina tropical.
- Propuesta de trabajo de grado articulada con una de las demandas territoriales establecidas para esta convocatoria por el departamento del Cesar (numeral 8 - LISTADO DE DEMANDAS TERRITORIALES Términos de referencia). Estas demandas territoriales para el departamento del Cesar son: *Formación e inserción de capital humano en articulación con el sector productivo, en formación de alto nivel.*
- Constancia de registro en la base nacional del Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales- SISBÉN, suministrada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, a la última fecha de corte.

PARÁGRAFO 1. En caso de que los proponentes no hagan entrega total de los documentos exigidos y en los formatos establecidos, serán descalificados y no continuaran en el proceso de la convocatoria.





**Universidad
Popular del Cesar**

Vicerrectoría de Investigación y Extensión

PARÁGRAFO 2. Los documentos deben ser enviados al correo divisiondeinvestigacion@unicesar.edu.co según las fechas límites establecidas en el cronograma de la presente convocatoria, a través de un archivo comprimido con la siguiente identificación: PrimerNombre_Primerapellido_conv15_MINCIENCIAS

7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.

7.1. Para el caso de los programas de maestría en la modalidad de investigación, contará con un periodo de financiación de dos (2) años y el periodo de condonación será de dos (2) años.

7.2. Para el caso de los programas de doctorado, contará con un periodo de financiación de cuatro (4) años y el periodo de condonación será de cuatro (4) años.

7.3. El presupuesto asignado para la financiación de los programas de maestría en la modalidad de investigación se distribuye de la siguiente forma:

Apoyo para el pago de la matricula: Hasta \$ 20.000.000

Apoyo al desarrollo del trabajo de grado: Hasta \$ 6.000.000 en especie

7.4. El presupuesto asignado para la financiación de los programas de doctorado se distribuye de la siguiente forma:

Apoyo para el pago de la matricula: Hasta \$ 90.000.000

Apoyo al desarrollo del trabajo de grado: Hasta \$ 27.000.000

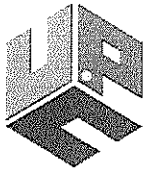
Apoyo para Pasantía: Hasta \$ 12.000.000

7.5. El presupuesto para la financiación de las becas condonables, será distribuido en los beneficiarios correspondiente a los programas de Maestría en Ciencias Físicas, Maestría en Ciencias Ambientales, Doctorado en Ciencias Físicas y Doctorado en Medicina tropical. Para el caso de las maestrías, se asignarán veinte (20) becas y para el caso de los doctorados se asignarán diez (10) becas.

8. RUBROS FINANCIABLES EN EL MARCO DEL PROYECTO.

Los rubros que se pueden financiar con los recursos asignados por el SGR, son los siguientes:





**Universidad
Popular del Cesar**

Vicerrectoría de Investigación y Extensión

8.1. APOYO MATRICULA FINANCIERA

Se financiará la matrícula académica hasta los topes establecidos en el numeral 7 de la presente convocatoria.

8.2. APOYO AL DESARROLLO DEL TRABAJO DE GRADO

Se financiará el desarrollo de su investigación a través del rubro *Apoyo al desarrollo del trabajo de grado* que será ejecutada desde la propuesta de trabajo de grado a través de la realización de la pasantía de investigación, la cual puede ser financiada con la compra de equipos y software, asistencia a eventos, servicios técnicos, material bibliográfico, publicación de artículos científicos y/o libros o salarios al beneficiario directo (estudiante) quien realiza la investigación.

PARÁGRAFO: En el curso de la ejecución del proyecto, la función de supervisión estará realizada por el vicerrector de investigación y extensión de la universidad, el cual, podrá autorizar la ejecución financiera del proyecto, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria de MINCIENCIAS No. 15 y lo definido por el comité técnico.

PARÁGRAFO: La universidad conformará el comité técnico como instancia encargada de tomar decisiones sobre las situaciones de incumplimiento, las solicitudes relacionadas con la condonación de los créditos educativos de los beneficiarios del programa y el proceso de selección de los beneficiarios.

9. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

9.1. Los proyectos que cumplan los requisitos generales, serán enviados al Comité Técnico, quienes a través de una comisión, verificarán la originalidad y pertinencia de los mismos.

9.2. El Comité Técnico designará una comisión, que revisará el cumplimiento de los requisitos establecidos, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria.

9.3. La División de Gestión de la Investigación remitirá los proyectos que cumplan la totalidad de los requisitos a dos (2) pares evaluadores externo. En





el caso que no sea posible obtener la revisión del segundo par, podrá usarse la evaluación del primer par, situación que debe ser aprobado por el comité técnico.

9.4. Una vez obtenida la valoración por parte de los pares evaluadores externos, los proyectos se clasificarán en orden descendente, hasta completar los siguientes toques:

- Para el caso de los programas de maestría en modalidad de investigación, serán financiados 20 (veinte) propuestas
- Para el caso de los programas de doctorado serán financiados 10 (diez) propuestas

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para la selección de los beneficiarios se deberán considerar los siguientes criterios de evaluación, en una escala de 1 a 5, siendo 1 el menor puntaje y 5 el mayor.

Evaluación de la propuesta de trabajo de grado	Calidad y coherencia de la propuesta	Formulación y antecedentes de la pregunta de investigación: contribución de la pregunta de investigación planteada a la generación de nuevo conocimiento. Claridad y sustento de los fundamentos científicos. Concreción de la o las preguntas de investigación e hipótesis planteadas.
		Coherencia en la estructura de la propuesta de trabajo de grado: articulación y coherencia entre la pregunta de investigación, los objetivos, el diseño metodológico, el cronograma de actividades y los productos esperados.





	Resultados esperados	Productos de CTel: productos de nuevo conocimiento y de desarrollo tecnológico e innovación y de apropiación social del conocimiento que se esperan obtener a partir de la propuesta de trabajo de grado.
	Articulación de la propuesta de trabajo de grado	Contribución de la propuesta de trabajo de grado del candidato con el foco estratégico del departamento de vinculación.

11. SELECCIÓN DE PROYECTOS A FINANCIAR.

Teniendo en cuenta, que los términos de referencia de la presente convocatoria están claramente descritos en la convocatoria para la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado para la formación e inserción de capital humano de alto nivel para las regiones para el bienio 2021-2022, la valoración total del proyecto se realizará en la escala de 1-5. Las propuestas presentadas por los candidatos que presenten una valoración mínima por parte de los pares evaluadores de 3.0 podrá seguir en la siguiente etapa del proceso, los cuales se escogerán en orden descendente hasta agotar los cupos.

12. COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA

Los estudiantes y beneficiarios declarados elegibles y financiables para efectos de desembolso de los recursos deberán:

12.1. Suscribir el convenio de cooperación con la Universidad Popular del Cesar

12.2. Presentar informes de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria No. 15 de MINCIENCIAS, los cuales se encuentran en el link: <https://minciencias.gov.co/convocatorias/plan-convocatorias-asctei-2021-2022/convocatoria-la-asignacion-para-la-ctei-del-sgr-2>





12.3. Presentar la documentación exigida por Colfuturo, como entidad administradora de las becas condonables.

12.4. Presentar la documentación exigida por La Universidad Popular del Cesar, como entidad ejecutora de los créditos-becas condonables.

12.5. Reconocer y dar crédito institucional a la Universidad Popular del Cesar y al OCAD de CTel, en todos los escenarios donde se socialice o divulguen los resultados que generen los proyectos seleccionados.

12.6. Para participar en la convocatoria, además de entregar los soportes de los requisitos establecidos, deberá entregar la propuesta de investigación y el presupuesto en el formato establecido para tal fin.

12.7. Todos los otros compromisos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria No. 15 de MINCIENCIAS y en especial las establecidas en el anexo 4 (condiciones crédito educativo y condonación), los cuales se encuentran en el link: <https://minciencias.gov.co/convocatorias/plan-convocatorias-asctei-2021-2022/convocatoria-la-asignacion-para-la-ctei-del-sgr-2>

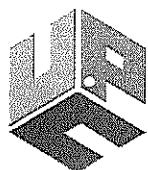
13. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria.	9 de Agosto de 2022
Cierre de la convocatoria.	17 de Agosto de 2022
Verificación de requisitos	18-22 de Agosto de 2022
Envío y evaluación de pares externos	23-29 Agosto de 2022
Publicación de resultados	30 de Agosto de 2022
Reclamaciones y aclaraciones	Hasta 02 de Septiembre de 2022
Respuesta de reclamaciones	Hasta 07 de Septiembre de 2022
Publicación final de proyectos elegibles	Hasta 09 de Septiembre de 2022
Formalización de la matrícula	Desde el 09 de Septiembre de 2022

14. ACLARACIÓN.

Las situaciones eventuales que lleguen a presentarse durante el proceso de la presente convocatoria y que no estén reguladas a través del presente acto administrativo, serán las establecidas en los términos de referencias de la convocatoria No. 15 de MINCIENCIAS, los cuales se encuentran en el link: <https://minciencias.gov.co/convocatorias/plan-convocatorias-asctei-2021->





Universidad
Popular del Cesar

Vicerrectoría de Investigación y Extensión

2022/convocatoria-la-asignacion-para-la-ctei-del-sgr-2. Si aun las diferencias persisten, será el comité técnico quien decida sobre las situaciones particulares que se puedan presentar durante la ejecución del proyecto

15. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS PERSONALES.

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o postulación, en la presente convocatoria, implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de la información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar. Lo anterior, en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012 mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, toda vez que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar, se considera como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, y por ende, requiere su autorización para continuar con el tratamiento de los datos personales almacenados en nuestras bases de datos. Lo anterior, de conformidad con la Resolución 0451 del 24 de mayo de 2017 por medio de la cual se adopta la de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la entidad y lo establecido en el Acuerdo No. 019 del 5 de octubre de 2020, emanado por el Consejo Superior Universitario "Por medio del cual se establece la política de tratamiento y protección de datos personales de la Universidad Popular del Cesar.

Clarivel Parra Ditta

CLARIVEL PARRA DITTA

Vicerrector de Investigación y Extensión
Presidente Comité Central de Investigación

Proyectó: Alejandra Quintero L. *Alejandra Quintero L.*

Revisó: Martha Pretel *Martha Pretel*

Aprobó: Clarivel Parra *Clarivel Parra Ditta*





EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS -

CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTEI DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO PARA LA FORMACIÓN E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES PARA EL BIENIO 2021-2022

ANEXO 4 – CONDICIONES DEL CRÉDITO EDUCATIVO Y CONDONACIÓN

PRESENTACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN- MINCIENCIAS- en el marco con lo establecido en El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” (PND), en su pacto transversal por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro busca en su línea “Tecnología e investigación para el desarrollo productivo y social” que precisa que *“la formación y vinculación de capital humano altamente calificado genera mayor producción de nuevo conocimiento y desarrollo tecnológico, lo que redundará en incrementos en productividad y crecimiento económico”* y que *“para consolidar los sistemas de innovación y lograr el impacto de la mayor inversión en CTel, Colombia deberá producir más investigación científica de calidad e impacto, para lo cual será central la consolidación de capital humano (...), un ambiente e infraestructura adecuada para el desarrollo científico y una ciudadanía cercana a la CTel, que la valore y la apropie”*.

Dando cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1821 de 2020, y una vez recibidas de parte de los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación -CODECTI las demandas territoriales, entendidas como los problemas, las necesidades o las oportunidades que puedan ser solucionadas o transformadas mediante la ciencia, la tecnología y la innovación en los territorios, que se encuentran registradas en el Plan de Convocatorias 2021-2022, se estructuró la convocatoria que tiene como finalidad atender las demandas territoriales en los temas de formación de capital humano de alto nivel para la CTel en las regiones.

Con base a lo antes expuesto, La Gobernación de Cesar y la Universidad Popular del Cesar con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, tienen como objetivo conformar un listado de propuestas de proyectos elegibles para la formación de capital humano de alto nivel que respondan a las demandas territoriales.



1. CONVOCATORIA PÚBLICA

Para la selección de los beneficiarios del proyecto, la Universidad Popular del Cesar, realizará una convocatoria pública, teniendo en cuenta la siguiente información de registro:

Dirigido a:

Profesionales nacidos en Colombia, y que cumplan con requisitos de la Convocatoria Interna.

Requisitos:

Los candidatos que se seleccionen deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber nacido en Colombia: fotocopia de cédula de ciudadanía ampliada al 150% por ambas caras.
2. Presentar hoja de vida con soportes.
3. Diligenciar o actualizar la hoja de vida en el aplicativo CvLAC disponible en el sitio WEB de MINCIENCIAS <http://www.minciencias.gov.co>
4. Demostrar vinculación a una entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) o acreditar productos de CTel en beneficio del departamento a través del cual se está presentando a la convocatoria.
5. Estar admitido en el Doctorado de Ciencias Físicas, Doctorado en Medicina Tropical, Maestría en Ciencias Ambientales, Maestría en Ciencias Físicas, y no haber iniciado estudios.
6. Presentar una propuesta de trabajo de grado en la que se identifique su contribución al desarrollo productivo, económico y sociales del departamento de Cesar para la generación de valor agregado, como se indica en el numeral 8 de los Términos de referencia.
7. Estar registrado en la base nacional del Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales- SISBÉN, suministrada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, a la última fecha de corte.

Documentos Opcionales:

- Presentar certificación de premios y reconocimientos.
- Presentar certificación de experiencia adquirida en grupos de investigación o unidades de investigación y desarrollo tecnológico.

Notas:

1. Los interesados deberán cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos para que su postulación sea evaluada, en caso contrario no continuarán el proceso de evaluación.
2. Los candidatos que tengan contratos o convenios vigentes con MINCIENCIAS deberán estar a paz y salvo con los compromisos adquiridos.
3. MINCIENCIAS, podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional o aclaraciones de las mismas.

Condiciones inhabilitantes:

No podrán obtener la financiación en el marco de la convocatoria quienes tengan alguna de las siguientes condiciones:

1. Contar con financiación para el desarrollo del programa de doctorado o Maestría.
2. Tener título de doctor y para el caso de Maestría no se debe tener título de Magister.



Propuesta de Investigación

Es indispensable que el aspirante relacione una propuesta investigativa la cual corresponde a un texto en el que se describe de manera concisa (entre 2000 y 3000 palabras), la investigación que está adelantando o adelantará en el doctorado y maestría, vislumbrando el horizonte de trabajo a desarrollar en el doctorado y maestría, así mismo en la que se haga énfasis sobre el área estratégica seleccionada, para mejorar la competitividad del departamento de Cesar. Es por esto indispensable que haga explícita la articulación sistémica de alguna de las líneas de investigación del doctorado y maestría al que aspira y la escogencia preliminar (opcional) de uno de los profesores del doctorado y maestría como posible director de tesis (Información página web institucional).

Así, interesa observar el impacto y pertinencia de la propuesta, el manejo teórico-metodológico y la calidad escritural del aspirante para desarrollar investigaciones de alto nivel, lo cual será contrastado con la hoja de vida y la entrevista por parte de los profesores que conforman el comité de programa. La valoración de la propuesta tendrá como eje primordial la viabilidad, enfoque del doctorado y maestría (complejidad y transdisciplina) y pertinencia contextual, donde se establezcan los siguientes puntos:

- Nombre del candidato y el número de documento de identidad
- Título.
- Planteamiento del problema: descripción de los fenómenos y dinámicas que hacen de la propuesta una necesidad a nivel global, nacional y local que aseguren el desarrollo efectivo de la tesis.
- Justificación.
- Marco teórico: descripción de la dimensión teórica que orbitará el proyecto de tesis doctoral. Es importante que se demuestre el manejo de los conceptos, los autores, escuelas, tendencias o corrientes de pensamiento señalados y entrelazados sistémicamente para responder tanto al problema de investigación como a los objetivos planteados.
- Objetivos generales y específicos.
- Metodología: descripción breve de la organización del estatuto metodológico donde se defina paradigma, enfoque, diseño, técnicas, instrumento, población y muestra.
- Resultados esperados.
- Bibliografía.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para la selección de los beneficiarios, se considerarán los puntajes que obtenga el aspirante en cada uno de los criterios establecidos por la Universidad y contemplados en el capítulo 3 del artículo 10 del Reglamento Estudiantil 2019 de la siguiente manera:

No.	CRITERIOS PARA EVALUACIÓN	PUNTOS
1	Hoja de vida	30
2	Producción Académica investigativa	10
3	Propuesta de Investigación. (Documento)	15



4	Entrevista. (Comité académico Investigativo)	40
5	Competencia Lengua Extranjera (Certificación o examen)	5
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		100

Detalle de cada uno de los criterios de evaluación

Criterio 1: Hoja de vida.

ASPECTO	PUNTUACIÓN PARCIAL	PUNTUACIÓN
Experiencia laboral o Investigativa	Hasta 15 puntos	
	Investigación certificada (interna o externa) diferente a trabajo de grado de maestría/doctorado	5
	Grado de maestría (para el caso de aspirantes a doctorado)	3
	Experiencia Profesional	3
	Experiencia Docente	3
	Participación en Grupos de Investigación certificada	1
Distinciones académicas (1)	Hasta 5 puntos	
	Distinción suma cum laude o distinciones internacionales.	5
	Distinción meritoria y distinciones nacionales	4
	Distinciones de la universidad y distinciones regionales	2
Promedio ponderado en pregrado	Hasta 10 puntos	
	3,80 a 4,10	2
	4,11 a 4,30	4
	4,31 a 4,60	6
	4,61 a 4,80	8
	4,81 a 5,00	10



	Puntaje Total	30
--	----------------------	-----------

Criterio 2: Evaluación para producción académica Investigativa

ASPECTO	PUNTUACIÓN PARCIAL	PUNTUACIÓN
Producción académica investigativa en los últimos 5 años.	Hasta 10 puntos	
	Artículo publicado en revista indexada u homologada, categoría A1	3
	Artículo publicado en revista indexada u homologada, categoría A2	2
	Artículo publicado en revista indexada u homologada, categoría B	2
	Artículo publicado en revista indexada u homologada, categoría C	1
	Libro producto de la investigación (deben anexar la evaluación por pares y la certificación del proceso editorial).	1
	Capítulo de libro producto de la investigación (deben anexar la evaluación por pares y la certificación del proceso editorial).	1
	Por publicación no indexada o ponencia regional	1
	Ponencia nacional	1
	Ponencia internacional	1
	Puntaje Total	10

Criterio 3: Evaluación de la propuesta Investigativa

RÚBRICA EVALUACIÓN PROPUESTA DOCTORAL

ASPECTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	RANGO DE NOTA
Planteamiento del problema	(4.5 PUNTOS)	
	Compone un título que se ajusta a la idea de investigación, siendo por esto, claro, concreto y específico a la hora de acercar al lector a la investigación.	1.5
	Contribución de la propuesta de trabajo de grado del candidato con el foco estratégico del departamento de vinculación.	1.5
	Claridad y sustento de los fundamentos científicos. Concreción de la o las preguntas de investigación e hipótesis planteadas.	1.25
	Formulación y antecedentes de la pregunta de investigación: contribución de la pregunta de investigación planteada a la generación de nuevo conocimiento.	1.25
Objetivos	(2.25 PUNTOS)	
	Están contruidos a partir de verbos pertinentes que hacen realizable la investigación.	0.25
	El objetivo general expresa una contestación efectiva a la pregunta de investigación, lo cual abre posibilidades concretas de realización.	1
	Los objetivos específicos demuestran ser operacionalizables y cada uno contiene criterios de operación metodológica y resultados concretos.	1
Horizonte teórico	(3.75 PUNTOS)	
	Relaciona las intenciones teóricas de su propuesta teniendo presente las líneas de investigación del doctorado y maestría.	1
	El entretrejo teórico (autores, corrientes, escuelas y tendencias) son pertinentes respecto al problema de investigación y los objetivos enunciados.	1
	Demuestra manejo conceptual para relacionar, problematizar y discutir distintas formas de pensamiento para dar soporte a la tesis.	1
	La escritura es clara y precisa respecto a las ideas que se quieren comunicar.	0.75
Horizonte metodológico	(3 PUNTOS)	
	Presenta una descripción y argumentación de la estructura metodológica (paradigma, diseño, enfoque, técnicas, instrumentos, población y muestra).	1



	Coherencia en la estructura de la propuesta de trabajo de grado: articulación y coherencia entre la pregunta de investigación, los objetivos, el diseño metodológico, el cronograma de actividades y los productos esperados.	1
	La construcción de la metodología y la presunción de sus resultados son coherentes con el enfoque del doctorado y maestría.	1
Bibliografía	(1.5 PUNTOS)	
	Demuestra un conocimiento bibliográfico coherente con el planteamiento de la investigación en su conjunto.	0.5
	Relaciona fuentes primarias que soporten teóricamente la dimensión inicial del trabajo investigativo.	0.5
	Contiene bibliografía actualizada de revistas de alto impacto.	0.5
	Puntaje Total	15 Puntos

Criterio 4: Entrevista

RÚBRICA EVALUACIÓN ENTREVISTA		
ASPECTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	RANGO DE NOTA
	(40 PUNTOS)	
Presentación oral	Demuestra seguridad y conocimiento sobre el tema que piensa desarrollar durante el programa doctoral	10
	Conoce el enfoque diferencial del doctorado - maestría y sus líneas de investigación y su contribución al desarrollo del territorio	10
	Demuestra compromiso y seguridad para afrontar el reto de realizar estudios doctorales y de maestría y responder a las demandas territoriales	10
	Responde con seguridad cada una de las preguntas que el comité de doctorado y Maestría realiza.	10
	Puntuación total	40 Puntos

(1) Las distinciones, tanto las internacionales, nacionales como las regionales, hacen referencia a los reconocimientos que se le hacen a la trayectoria académica, científica o profesional, otorgadas por organismos gubernamentales, instituciones académicas o de investigación, así como de asociaciones académicas o profesionales.

3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas que se inscriban deberán cumplir con la totalidad de los requisitos y ser evaluadas por un comité externo a la Universidad Popular del Cesar, seleccionados mediante un proceso que cumpla con estándares de calidad y transparencia, de acuerdo con la normativa vigente expedida por MINCIENCIAS para ello. A continuación, se detallan las etapas del proceso de evaluación y selección de candidatos.

Etapa 1: Análisis de variables cuantitativas de evaluación

Un Comité externo revisa y pondera la información presentada por los candidatos en una matriz para el análisis de las variables de evaluación establecidas en el proceso de selección, las cuales se detallan en el acápite 2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en los criterios de: Hoja de vida y Producción Académica investigativa. En este documento se presentan y ajustan un conjunto de variables cuantitativas que determinan el orden cómo los candidatos van a ser evaluados en cada una de las áreas. Finalmente se genera una lista preliminar en la que se organizan los candidatos de acuerdo con los puntajes obtenidos en los criterios antes mencionados.

Etapa 2: Evaluación de ensayos y cartas de recomendación

Un grupo de jurados independientes externos, evalúan los ensayos y las cartas de recomendación de los candidatos.

Etapa 3: Entrevista. El comité externo realiza sesiones de entrevista con cada uno de los candidatos en la que se indaga sobre su experiencia, aspiraciones y expectativas de formación doctoral, se tendrá en cuenta su contribución al desarrollo del departamento de Cesar.

Etapa 4. Comité de evaluación. Luego de surtidas las etapas anteriores se realiza un comité de análisis y revisión de resultados a fin de generar la lista de candidatos elegibles en el proceso de convocatoria.

4. DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Posterior a la reunión del comité de evaluación, se publicará en la página oficial de la Universidad Popular del Cesar, la lista de aspirantes a las becas doctorales por programa académico, indicando el puntaje obtenido en orden descendente.

5. CRÉDITOS EDUCATIVOS CONDONABLES

El apoyo que se otorgará a los beneficiarios de los proyectos de inversión será bajo la figura de crédito educativo 100% condonable.

Los créditos educativos condonables financiados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR) buscan apoyar la formación de capital humano en programas de maestría en la modalidad de investigación y/o especialidad médico-quirúrgica y doctorado que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades de investigación, innovación y competitividad de los sectores productivos y sociales de los departamentos del país.

El crédito educativo se ejecutará a través de un plan de financiación. La deuda acumulada es condonable a manera de beca hasta el 100% del monto total girado más los intereses generados a cada beneficiario, una vez este cumpla las condiciones de condonación establecidas en este documento.



La financiación será a partir del momento en que la Institución de Educación Superior (IES) cumpla con los requisitos establecidos para el inicio de la ejecución del proyecto. No se podrán reconocer gastos anteriores a la fecha del cumplimiento de requisitos para el inicio de ejecución y a la legalización de los candidatos seleccionados.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL MARCO DEL CRÉDITO EDUCATIVO Obligaciones del

beneficiario

El beneficiario se deberá comprometer a cumplir las condiciones y obligaciones contempladas en el presente documento. Sus principales obligaciones son:

- a) Cumplir con todos los requisitos y procedimientos establecidos durante el crédito educativo condonable.
- b) Elaborar en conjunto con la Universidad Popular del Cesar, el presupuesto del costo total del programa.
- c) Cumplir con las obligaciones establecidas por la Universidad Popular del Cesar, donde realizará el programa de estudios.
- d) Desarrollar el programa de estudios convenido, dentro de los plazos y las condiciones pactadas y manteniendo un promedio académico acumulado de mínimo 4.0 o su equivalente.
- e) En caso de recibir el apoyo para el desarrollo del trabajo de grado, ser titular de una cuenta bancaria en Colombia.
- f) Destinar el dinero desembolsado por la Universidad Popular del Cesar para los fines acordados.
- g) Entregar bajo las condiciones que la Universidad Popular del Cesar defina, antes de la fecha máxima de legalización, un documento firmado de conocimiento y aceptación de las condiciones del programa.
- h) Entregar a la Universidad Popular del Cesar por el medio que ésta disponga las garantías, así como los demás documentos que le sean requeridos antes de la fecha máxima de legalización.
- i) Solicitar autorización por escrito y por anticipado a la Universidad Popular del Cesar, explicando los motivos cuando deba suspender temporal o definitivamente los estudios.
- j) Solicitar autorización por escrito a la Universidad Popular del Cesar, en caso de requerir modificación de la fecha de inicio de estudios la fecha de terminación de estudios pactada. En el marco del crédito educativo no se considerarán cambios de programa o de Institución de Educación Superior (IES) de estudios.
- k) Actualizar en los plazos establecidos por la Universidad Popular del Cesar o cada vez que haya un cambio, la información de los datos personales y los del codeudor (cuando aplique). Esto se debe hacer a partir de la fecha en que legaliza el crédito educativo condonable y hasta la condonación y/o cancelación total de la deuda.

Obligaciones de la Universidad Popular del Cesar en el marco del crédito educativo condonable del beneficiario

- a) Conformar un comité técnico que sea la instancia para la toma de decisiones que garantice la correcta ejecución del proyecto.
- b) Legalizar el crédito educativo condonable de cada beneficiario.
- c) Otorgar la financiación a los beneficiarios por el valor definido entre el candidato financiable y la Institución de Educación Superior (IES) sin sobrepasar los montos establecidos en la



convocatoria.

- d) Hacer el seguimiento académico del avance del beneficiario durante la realización del programa de estudios.
- e) Decidir sobre la terminación anticipada del crédito educativo por incumplimiento de los términos del crédito educativo condonable.
- f) Otorgar la condonación total o parcial del crédito educativo condonable y devolver las garantías debidamente anuladas cuando el beneficiario se encuentre a paz y salvo con todas las obligaciones contraídas.
- g) Realizar la recuperación de cartera a que haya lugar.
- h) Expedir certificaciones y paz y salvos a los beneficiarios.

Comité Técnico

- a. De acuerdo con las obligaciones de la Universidad Popular del Cesar, se debe crear un Comité Técnico como instancia encargada de tomar decisiones sobre las situaciones de incumplimiento y las solicitudes relacionadas con la condonación de los créditos educativos de los beneficiarios del programa.
- b. El Comité esté integrado por al menos tres (3) miembros con capacidad decisoria dentro de la Universidad Popular del Cesar. Uno de estos miembros realizará la Secretaría Técnica del Comité.

El Comité debe considerar las siguientes funciones asociadas al proceso de condonación:

- o Decidir sobre el otorgamiento total o parcial de la condonación a los beneficiarios de créditos educativos condonables.
- o Estudiar y decidir sobre las solicitudes presentadas por los beneficiarios de créditos educativos condonables, relacionadas que interfieran con la condonación.
- o Estudiar y decidir sobre los casos de incumplimiento de las condiciones del crédito educativo por parte de los beneficiarios.
- o Decidir sobre todas aquellas situaciones de los beneficiarios, no previstas en los términos de referencia o en las condiciones del programa establecidas por esta convocatoria.
- o Aprobar las actas de acuerdo con las conclusiones y decisiones tomadas por el Comité.

7. OTRAS CONDICIONES GENERALES

- a) Se financiarán estudios en Colombia, siempre y cuando los candidatos hayan legalizado sus créditos educativos y cumplan con las obligaciones establecidas.
- b) Una vez se culmine el proceso de legalización, los candidatos serán considerados beneficiarios de la Convocatoria que realiza la Universidad Popular del Cesar.
- c) La financiación se otorga exclusivamente para los rubros mencionados en los términos de referencia.
- d) El beneficiario no podrá recibir financiación simultánea para el desarrollo del programa en los rubros contemplados por la convocatoria.



- e) No se financiarán programas en las modalidades virtual o semi – presencial.
- f) El beneficiario que no concluya sus estudios durante el Período Ordinario de Estudios (POE) podrá solicitarle a la Universidad Popular del Cesar un Período Extraordinario de Estudios (PEE). Se aclara que en ningún caso tener un PEE implica la ampliación del plan de financiación. El PEE tendrá una duración máxima de veinticuatro (24) meses para estudios de doctorado y doce (12) meses para estudio de Maestría; contados a partir de la finalización del POE. Con la aprobación del PEE se disminuye el tiempo del Período de Condonación (PCO).

a. CONDICIONES DE CONDONACIÓN

La condonación es el instrumento que el Estado colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo y científico del país en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel). Esta consiste en eximir al beneficiario (a) hasta del 100% de la deuda total adquirida mediante la legalización del crédito educativo condonable recibido para apoyar su formación a nivel de maestría en la modalidad de investigación, especialidad médico – quirúrgica o programa de doctorado.

Duración del Período de Condonación

Para el caso de los beneficiarios de estudios de doctorado, el periodo máximo de condonación será de 48 meses a partir de la finalización de la financiación; El periodo máximo de condonación será de hasta 24 meses a partir de la finalización de la financiación para los beneficiarios de maestría y de especialidad médico-quirúrgica.

Si el beneficiario tiene un Período Extraordinario de Estudios (PEE), este será descontado del Período de Condonación (PCO), de forma tal que no se supere el tiempo máximo establecido para cada caso.

Porcentaje condonación

El porcentaje de condonación del crédito educativo del beneficiario será de hasta el 100%, siempre y cuando se cumplan con las siguientes condiciones:

El 80% de la deuda total adquirida por la obtención del título.

- Hasta el 20% restante por la acreditación de los productos de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) en beneficio del departamento de Cesar, de acuerdo con lo establecido en el apartado de productos y entregables para efectos de condonación del presente documento.

Productos y entregables para efectos de condonación

- Los beneficiarios de créditos condonables de doctorado que hayan recibido financiación deberán acreditar mínimo dos (2) producto de los descritos en el presente numeral.

- Los beneficiarios de créditos condonables de maestría y especialidades médico-quirúrgicas que hayan recibido financiación deberán acreditar mínimo un (1) producto de los descritos en el presente numeral.



A continuación, se presentan los productos y entregables que deberán acreditar y certificar los beneficiarios para su condonación, los beneficiarios podrán acreditar cualquiera de los productos que se describen a continuación:

Productos	Entregable
Tener un artículo de investigación publicado o aceptado para publicación en revistas científicas especializadas de categoría A1, A2, B y C.	Primera página del artículo publicado donde se evidencie: Nombre de la revista, título del artículo, autores, año, mes, volumen, volumen, ISSN.
Tener un (1) libro resultado de investigación categoría LIB_A1	Carátula del libro donde se evidencie: título del libro, ISBN, fecha de publicación, autores, editorial, lugar de la publicación.
Tener un (1) capítulo de libro resultado de investigación en libro categoría LIB_A1	Carátula e índice del libro donde se evidencie: Título del libro, título del capítulo, ISBN del libro en el que está incluido el capítulo, fecha de publicación, autor (es), editorial y lugar de publicación.
Participar en procesos de patentamiento o licenciamiento de productos.	Certificado firmado por la entidad, indicando la participación en el proceso de patentamiento o licenciamiento de productos, número de la patente, título de la patente, titular, año de obtención, gaceta industrial de publicación.
Participar en procesos de obtención de nuevas variedades vegetales, razas animales o mejoramiento de razas.	Certificado firmado por la entidad, indicando la participación en el proceso de obtención de la nueva variedad vegetal o raza animal, o la raza mejorada, autor, fecha, estado de la solicitud (en proceso u obtenida).